

EC/90.77

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 20.433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

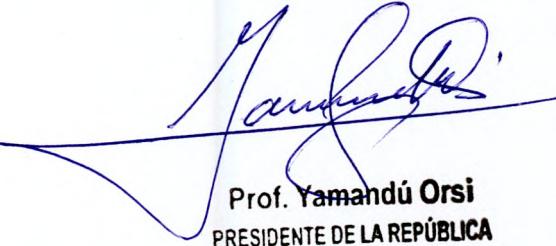
Montevideo, 21 NOV. 2025

Sra. Presidenta de la Asamblea General

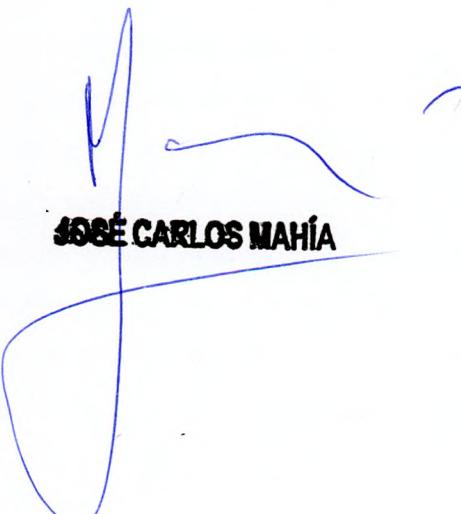
El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara a la ciudad de Piriápolis, del departamento de Maldonado, "Capital Nacional de la Paella".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOSÉ CARLOS MAHÍA